Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0075.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día veinte de marzo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0075, presentada por [redacted] mediante la cual solicita reimpresión certificada de su boleta de pago correspondiente al mes de febrero de dos mil seis emitida por el ISNA.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0075 por medio electrónico el veinte de marzo del corriente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto, la Dirección en referencia por medio de Memorándum de referencia D-DINAFI-049-18, de fecha diecisiete de abril del presente año, expresó:

" ...en concordancia a lo regulado en el artículo 11 de la Ley AFI, en lo pertinente a la característica básica del SAFI que consiste en la centralización normativa y descentralización operativa, implicando ésta última que la responsabilidad de las operaciones financieras en el proceso administrativo la tienen las Unidades Ejecutoras; es decir, en el presente caso, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), es el ente competente en el que se podrá realizar la petición, tomando en cuenta que conforme se manifiesta es donde laboró el señor José Olmedo Sosa Alas, en el año dos mil seis."

Asimismo, expresó: *"...en esta fecha ha sido liberada en la Aplicación Informática SAFI una funcionalidad mediante la cual el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) podrá generar el documento solicitado por el ciudadano, según se evidencia en comunicado enviado a las instituciones."*

II) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Conforme al artículo 11 de la Ley AFI, la entidad competente para brindarle la información requerida a su persona es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA); por lo que, deberá realizar su solicitud de información al Oficial de Información de dicha entidad, los datos de contacto son:

Lic. Óscar Leonel Alfaro Rodríguez.
Dirección: Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica, número 2, San Salvador.
Correo electrónico: oficialdeinformacion@isna.gob.sv
Teléfonos: 2213-4739

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
-UAIP-

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 11 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en relación con los artículos 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al solicitante, que según lo expresado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, la institución competente para tramitar su solicitud de información relativa a reimpresión certificada de su boleta de pago correspondiente al mes de febrero de dos mil seis emitida por el ISNA, es competencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), por lo que debe ser requerida por medio de su Oficial de Información;

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-